



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.872

Salta, viernes 20 de noviembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 778 del 17/11/2020 – M.S. – DISPONE BAJA. AGENTE FERNANDO ERWIN SOSA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 779 del 17/11/2020 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONVENIO PRÓRROGA DE COMODATO, CELEBRADO CON EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1062 del 04/11/2020 – M.D.S. – DESIGNA A LA LIC. MARIANA GARCÍA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA REGISTRO ÚNICO NOMINAL. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	9
N° 1065 del 06/11/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL ODONTÓLOGO FABIO ANDRES DE LA MERCED, COMO PERSONAL DE APOYO.	10
N° 1066 del 06/11/2020 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MAXIMILIANO NAHUEL BIBEROS Y OTROS. (VER ANEXO)	11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 490 D del 18/11/2020 – M.S.P. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. NERY ADELA ROMERO.	12
N° 491 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. OLGA SANCHEZ NEGRETTE.	13
N° 492 D del 18/11/2020 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0787 D/19 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. SR. RUBEN EMILIO GUTIERREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	14
N° 493 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. FLORENTINA LAURA CABANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 494 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MARTIN MIGUEL MENDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 495 D del 18/11/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. HUMBERTO FRANCISCO GUANTAY. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 496 D del 18/11/2020 – M.S.P. – EXTINGUE RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. CRISTINA DEL CARMEN MORENO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 392 del 13/11/2020 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 159/20.	18
N° 400 del 11/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2020. OBRA: REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER –CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	18
N° 401 del 12/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO N° 1 . OBRA: CORDÓN CUNETA, VEREDA Y ENRIPIADO EN CALLE RIVADAVIA OESTE – CAFAYATE – SALTA. (VER ANEXO)	21

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 189/2020	22
SC– HOSPITAL SAN BERNARDO– N° 190/2020	22
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 188/2020	23
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 187/2020	23

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 33/2020	24
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-160457/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-194849/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL	25

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA – LEY DE PRENDAS – EXPTE. N° 670.052/19 POR JULIO CÉSAR TEJADA	26
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA – LEY DE PRENDAS – EXPTE. N° 7.198/19 POR JULIO CÉSAR TEJADA	26

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 090034-117769/2019 – CPDE. 0/3	27
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – EXPTE. N° 238-61356/2020. SRA. CEDRO, MIRTHA CLARA.	28
---	----

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

DENISE 5 – EXPTE. EMI N° 22.200/2013	30
--------------------------------------	----

SENTENCIAS

VILTE, FRANCO GASTON – EXPTE. N° JUI 159522/20	30
--	----

SUCESORIOS

SEGAL, GRACIELA DEL VALLE – EXPTE. N° 642940/18	31
IBARRA, WALTER GUILLERMO – EXPTE. N° 675852/19.	32
PALOMINO, ARIEL CEFERINO – EXPTE. N° 3954/19.	32
CISNEROS, BARTOLOME Y/O BARTOLO CISNEROS; Y OTROS EXPTE. N° 1-664.629/19.	32
MAURICIO FARFÁN – EXPTE. N° 710.233/20.	33
LUNA, VICENTA LINDAURA – EXPTE. N° 638071/18.	33

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO ZELARAYÁN Y ERNESTO GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98	34
POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 669.510/19	34
POR MARÍA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18.	35

POSESIONES VEINTEAÑALES

ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO – EXPTE. N° 667514/19	36
CARRIZO BARRINUEVO, JULIO CESAR CONTRA DIEZ, JUAN CARLOS; SUCESORES DE PLAZA, MARÍA; SUCESORES DE RIVERO, JULIO DAVID – EXP-696142/20.	36

EDICTOS DE QUIEBRAS

LAS VERTIENTES DE SALTA SRL – EXPTE. N° EXP- 386828/12 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	37
LOPEZ, CRISTINA VALERIA EXPTE N° EXP 717388/20	37

GUITIAN, FEDERICO RUBEN EXPTE N° EXP 716455/20	38
CRUZ, GIANINA PAOLA EXPTE N° EXP 716456/20	38
VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO EXPTE N° EXP 716458/20	39
EDICTOS JUDICIALES	
STRAZZOLINI, HILDA REGINA C/ANSES Y OTRO – EXPTE. N° 15000745/2008.	40
MANSILLA SALVAT, NICOLAS EDUARDO – EXPTE. N° 702.250/2020.	40
GERONIMO NICOLAS ARIEL VS. SORIA MATÍAS CRISTIAN HERNÁN – EXPTE. N° 623.189/18.	40
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
URBAN GROUP SAS	43
SPINOZZI SAS	44
TRANSMINING SA	46
AVISOS COMERCIALES	
ABANICO SA	47
ABANICO SA	48
CANAL SEÑORA DEL ROSARIO SA	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	51
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD.	51
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LEGUMBRES DEL NOA – ROSARIO DE LA FRONTERA.	52
ASOCIACIÓN CIUDADANOS UNIDOS.	53
ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA.	53
AVISOS GENERALES	
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA YESERA Y SAN FERNANDO ASOCIACIÓN CIVIL	54
ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE TRAIL RUNNING (ASTRAIL)	54
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.871 DEL DÍA 19/11/2020 – REMATE JUDICIAL POR FEDERICO ZELARAYAN – EXPTE. N° 669.510/19	55
EDICIÓN N° 20.871 DE FECHA 19/11/2020	55
DE LA EDICIÓN N° 20.827 DE FECHA 22/09/2020. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-160457/2020-0- MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR. RECTIFICACIÓN	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/11/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 17 de Noviembre de 2020

DECRETO N° 778**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 50-17.763/2020**

VISTO la situación del agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fernando Erwin Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta informó que el mencionado agente había incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, letras “D” e “I” del Decreto N° 360/1970, por haber registrado seis inasistencias discontinuas durante el año 2019;

Que por su parte, mediante Dictámenes N° 12/2020 y 102/2020 y 268/2020, la Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios y la Fiscalía de Estado respectivamente, sugirieron disponer la baja del agente;

Que la responsabilidad administrativa, se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que tal como surge de las constancias de autos, la infracción que se le atribuye al agente Fernando Erwin Sosa quedó debidamente acreditada, por lo que la sanción, cuya aplicación se solicita, resulta ajustada a derecho;

Que, ello así, debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado a cabo en contra del agente Sosa no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 4.541/2008 – Reglamento de Investigaciones Administrativas para el Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia–; respetándose, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que, atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 268/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la baja del agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Fernando Erwin Sosa, emitiéndose el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **FERNANDO ERWIN SOSA, DNI N° 32.365.042**, Clase 1.986, Legajo Personal N° 3.512, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 inciso d) de la Ley N° 5.639 y en el artículo 1° inciso D) del Decreto N° 360/1970, por haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 1°, inciso I) de dicho cuerpo normativo, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

SALTA, 17 de Noviembre de 2020**DECRETO N° 779**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-588367/2018-1**VISTO** el Decreto N° 1.077/2018; y,**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto aprobó el Contrato de Comodato celebrado entre el entonces Ministerio de Economía de la Provincia de Salta, y el Poder Judicial de la Provincia de Salta;

Que mediante dicho contrato, el Poder Judicial entregó en comodato al Ministerio de Economía dos oficinas ubicadas en la planta baja del edificio del Poder Judicial del Distrito Judicial Tartagal, para uso exclusivo de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, a partir del 12 de junio de 2018 por el período de 2 (dos) años;

Que habiendo ocurrido su vencimiento, resulta conveniente prorrogarlo a partir del 12 de junio de 2020 por igual período, conforme a lo dispuesto la Cláusula Octava del referido contrato;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Rentas y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado debida intervención;

Que mediante Acordada N° 13222 de la Corte de Justicia de Salta, se aprobó el Convenio de Prórroga de Comodato;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Prórroga de Comodato celebrado entre el Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Poder Judicial de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales N° 552001000100.413311.1000. de los Ejercicios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Dib Ashur - Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 20/11/2020
OP N°: SA100036831

DECISIONES ADMINISTRATIVAS**SALTA, 04 de Noviembre de 2020**

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.062
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada Ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Mariana García como Jefe de Programa Registro Único Nominal, dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **MARIANA GARCÍA, DNI 36.347.466** en el cargo de **JEFE DE PROGRAMA REGISTRO ÚNICO NOMINAL** (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2 de noviembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**Fechas de publicación:** 20/11/2020
OP N°: SA100036720

SALTA, 06 de Noviembre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.065**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 264947/20 código 321

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las características de las funciones a desempeñar, procede a designar al

odontólogo Fabio Andrés de la Merced como Personal de Apoyo para cumplir funciones en el Programa Odontología dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que, por razones de servicio que se presentan en distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial resulta necesario la designación de personal encuadrado en la figura de personal de estamento de apoyo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al odontólogo **FABIO ANDRES DE LA MERCED, DNI N° 20.236.333**, en el cargo de Personal de Apoyo – Nivel 7, para cumplir funciones en la Programa Odontología dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud el ámbito del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 20/11/2020

OP N°: SA100036789

SALTA, 06 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.066

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/20 y la Ley N° 8.188; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los mencionados instrumentos se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Salta, en razón de la situación existente por el COVID-19 (coronavirus);

Que, con el objetivo de garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios esenciales en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia, y en procura de lograr la suficiencia de dichos servicios, resulta necesaria la contratación de personal, en carácter de refuerzo sanitario a tal fin;

Que en ese marco, el señor Ministro de Salud Pública, en ejercicio de sus facultades propias y con fundamento en los artículos 16° y 23° de la Ley N° 8.171, procedió a la contratación pertinente de personas con el perfil adecuado para afrontar las situaciones extremas que eventualmente podrían presentarse como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 en la Provincia de Salta, justificándose en los términos del artículo 25° de la Ley N° 7.678, modificado por la Ley N° 8.094;

Que, las contrataciones de referencia, se llevaron a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuertran fundamentalmente ceñidas a vigencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso b) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta, y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, por el período que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036791

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 490 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 308170/18-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la extinción de la relación de empleo público de la señora Nery Adela Romero, dependiente del Hospital “San Roque” de Embarcación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.678 en su artículo 9°, inciso e) establece que “la relación de empleo público se extingue por encontrarse el agente en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, conforme lo determine la reglamentación”;

Que el Decreto N° 3.896/12, reglamentario de la citada Ley, prevé que una vez “Verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio jubilatorio ordinario, la Autoridad de Aplicación podrá intimar al agente para que inicie los trámites pertinentes (...). A partir de la fecha de dicha intimación, se deberá mantener la relación de empleo hasta que el agente obtenga el beneficio previsional o por el plazo máximo previsto en el primer párrafo precedente, deberá emitirse el acto administrativo de extinción de la relación de empleo”;

Que habiendo reunido los requisitos de edad y antigüedad en el servicio, la señora Romero fue intimada en forma fehaciente a iniciar los trámites tendientes a obtener el beneficio jubilatorio;

Que ha quedado acreditado que la citada agente dejó vencer los plazos para instar el procedimiento, por lo que la Administración se encuentra en condiciones de extinguir la relación de empleo público;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal y la Dirección de Personal, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 8 de enero de 2019 declarar extinguida la relación de empleo de la señora **NERY ADELA ROMERO, DNI N° 12.048.711**, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de orden 44, Decreto N° 1.034/96 del Hospital "San Roque" de Embarcación, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9, Decreto Reglamentario N° 3.896/12.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036816

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 491 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 229377/19-código 220

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Olga Sanchez Negrette, DNI N° 16.928.785, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de septiembre 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno; (fs. 11 y 13)

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa; (fs. 02)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de septiembre de 2019, la renuncia de la doctora **OLGA SANCHEZ NEGRETTE, DNI N° 16.928.785**, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 960, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. NEGRETTE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 492 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 55626/19-código 74

VISTO que por Resolución Ministerial N° 0787 D/19, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), se acepta la renuncia presentada por el señor Ruben Emilio Gutierrez, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7.694 y N° 5.348 de procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0787 D/19, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor **RUBEN EMILIO GUTIERREZ, DNI N° 10.493.687.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036818

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 493 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1408/20-código 250

VISTO, la renuncia presentada por la señora Florentina Laura Cabana, DNI N° 14.486.839, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste - Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0290096-0-2 de fecha 28 de enero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 01 y 09);

Que la agente no cumplimentó con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2020, la renuncia de la señora **FLORENTINA LAURA CABANA, DNI N° 14.486.839**, al Cargo: Mantenimiento, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 49, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Juan Carlos Dávalos" de Santa Victoria Oeste - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CABANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/11/2020

OP N°: SA100036819

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 494 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 142612/20-código 244

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Martin Miguel Mendez, DNI N° 11.538.344 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE - Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01290, de fecha 16 de marzo de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (08 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de mayo de 2020, la renuncia del doctor **MARTIN MIGUEL MENDEZ, DNI N° 11.538.344**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 111, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09 al actual Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036820

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 495 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 142597/20-código 244**

VISTO, la renuncia presentada por el doctor Humberto Francisco Guantay, DNI N° 11.081.809 agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01289, de fecha 11 de febrero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (07 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2020, la renuncia del doctor **HUMBERTO FRANCISCO GUANTAY, DNI N° 11.081.809**, al Cargo: Médico Toco Ginecólogo, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 45, del Decreto N° 1.398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. GUANTAY, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036821

SALTA, 18 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 496 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. Nros. 19852/14-código 170, 53910/18-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Cristina Del Carmen Moreno, DNI N° 10.638.397, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley 7.678/11, art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 29 y 31;

Que a fecha 17 de mayo de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto N° 3.896/12;

Que la agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, pese a su notificación (fs. 27);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo de la señora **CRISTINA DEL CARMEN MORENO, DNI N° 10.638.397**, con encuadre en la Ley N° 7.678 art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir del 17 de mayo de 2018, en el Cargo: Auxiliar de Laboratorio, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 613, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MORENO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036822

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Noviembre de 2020**RESOLUCIÓN N° 392**
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-167311/2020-0

VISTO la Resolución N° 159/20 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 159/20 fue emitida en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20 y consecuentes, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicho cuerpo normativo, prorroga la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos de los generadores, cuyos vencimientos hayan operado a partir de enero en adelante del año 2020 y de los transportistas y operadores cuyos vencimientos hayan operado durante el mes de marzo 2020 en adelante, por el tiempo que dure el aislamiento;

Que asimismo prorroga la habilitación para el transporte de residuos peligrosos en la Provincia a los choferes y vehículo de los transportistas inscriptos en el Registro de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta con documentación vigente a marzo de 2020, por el tiempo que dure el aislamiento;

Que la norma autoriza a los transportistas inscriptos en el Registro de Residuos Peligrosos, el transporte de residuos peligrosos en la Provincia con documentación distinta al Manifiesto aprobado por Resolución N° 097/09, siempre que la misma contenga la información que garantice la trazabilidad del residuo y hasta el tiempo que dure el aislamiento;

Que mediante la Resolución N° 27/20, el Comité Operativo de Emergencia (COE) dispuso la reanudación en la Provincia de Salta de todos los plazos administrativos que fueron suspendidos por artículo 1° de la Resolución N° 4/20 de dicho Comité;

Que en virtud de la Resolución COE N° 60/2020 que establece la modalidad presencial para la Administración Pública, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dispuso un esquema de trabajo que garantiza la prestación de servicios en condiciones de seguridad sanitaria y cumpliendo con los parámetros de distanciamiento necesarios;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 159/20.

ARTÍCULO 2°.- Publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Aldazábal**Fechas de publicación:** 20/11/2020
OP N°: SA100036812**SALTA, 11 de Noviembre de 2020****RESOLUCIÓN N° 400**
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-202.915/2020 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2020, para la contratación de la obra “REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER – CERRILLOS – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99/101, mediante Resolución S.O.P. N° 316/2020, se dispuso el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.952.573,60 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y tres con 60/100), un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 104/146, mediante Resolución N° 03/2020 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 149, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 154/155 en el Boletín Oficial, a fs. 162 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 174 y 193 se encuentran agregadas las Circulares Aclaratorias con consulta que integran parte del Pliego de Condiciones Particulares para la presente contratación;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres de fecha 20 de octubre de 2020 (fs. 198/199), presentaron sus ofertas 6 (seis) empresas: “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “SILIOOTTO S.R.L.”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “M.B.T.B. S.A.S.”, “MB CONSTRUCCIONES” y “CONCIVI”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 792/793, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 03/2020 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones, la cual recomienda declarar inadmisibles a la oferta presentada por la empresa “MB CONSTRUCCIONES”, por incumplimiento del requisito establecido en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares (omisión de constancia de visita a la obra) y declarar admisibles las ofertas de las empresas “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, “SILIOOTTO S.R.L.”, “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, “M.B.T.B. S.A.S.” y “CONCIVI”;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora procede al análisis de los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “M.B.T.B. S.A.S.”, en la suma de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, que representa un 21,01 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios dispuestos de evaluación antes mencionados;

Que según constancias de fs. 794/817, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 820, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 821/822, mediante Dictamen N° 547/2020 rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 823, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2020, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 316/2020 para la ejecución de la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER - CERRILLOS - DEPARTAMENTO CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.952.573,60 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y tres con 60/100) IVA incluido a valores correspondientes al mes de mayo de 2020, un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "MB CONSTRUCCIONES", por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "SILIOOTTO S.R.L.", "RABUFETTI CONSTRUCCIONES", "M.B.T.B. S.A.S." y "CONCIVI", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar a la empresa "M.B.T.B. S.A.S.", CUIT N° 33-71623419-9, la ejecución de la obra "REFACCIONES GENERALES Y AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SALUD N° 5 DR. NÉSTOR KIRCHNER - CERRILLOS - DEPARTAMENTO CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.475.073,56 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y tres con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "M.B.T.B. S.A.S.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 1.846.342,00 al Curso de Acción: 081017029201 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 202 - Unidad Geográfica: 35 - Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el ejercicio 2021 para la terminación de dicha

obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036782

SALTA, 12 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 401

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-155.990/2020 – Cpde. 11.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “CORDÓN CUNETAS, VEREDA Y ENRIPIADO EN CALLE RIVADAVIA OESTE – CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 250/2020 (fs. 17/21), se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de Cafayate para la ejecución de la obra de referencia, por la suma de \$ 4.237.367,02 (pesos cuatro millones doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y siete con 02/100);

Que a fs. 01/07 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el presente cuadro modificadorio consiste en suprimir la ejecución del ítem N° 6 “Hormigón para vereda” y en su reemplazo la realización de los ítems Nros. 7 “Conexión de Cloaca”, 8 “Conexión de Agua” y 9 “Canal de Piedra”;

Que a fs. 25, mediante Actuación N° 329/2020 rola intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 26/27 el Dictamen N° 331/2020 y a fs. 28 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, que estiman que el presente cuadro modificadorio y compensatorio, no altera el presupuesto de obra de referencia;

Que a fs. 33, rola la intervención favorable de la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 30 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, toma conocimiento;

Que a fs. 31/32, mediante Dictamen N° 287/2020, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 33, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “CORDÓN CUNETAS, VEREDA Y ENRIPIADO EN CALLE RIVADAVIA OESTE – CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA” que ejecuta la Municipalidad de Cafayate, del que surge un balance neutro entre economías y demasías, y que como anexo forma parte de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/11/2020
OP N°: SA100036784

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 189/2020 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA CON EQUIPOS DISPENSADORES FRÍO – CALOR.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100221-159738/2020-0.

Destino: con destino a la Dirección General de Emergencias SAMEC.

Fecha de Apertura: 10/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001906
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082213

LICITACIÓN PÚBLICA N° 190/2020 SC – HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOMATIZACIÓN PARA TÉCNICAS DE INMUNOMARCACIÓN.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-125290/2018-0.

Destino: Servicio de Anatomía Patológica.

Fecha de Apertura: 10/12/2020 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001905
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082212

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188/2020
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120159-12070/2020-0.

Destino: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Fecha de Apertura: 10/12/2020 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001902
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082165

LICITACIÓN PÚBLICA N° 187/2020
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2.500 CHAPAS DE ZINC, 500 ROLLOS DE PLÁSTICO Y 5.000 BOLSAS

DE RAFIA BLANCAS DE POLIPROPILENO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-254662/2020-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Fecha de Apertura: 10/12/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001901
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082164

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 33/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-64020/2020-0.

Adquisición de: herramientas y accesorios con destino al Sector Depósito y Almacenamiento de Carne, dependiente del SPPS. Pedido N° 141/2020.

Disposición N°: 1.025/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE DE CARLOS RODRIGUEZ BOSCHERO, por un importe de pesos ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 124.959,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00003837
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082166

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-160457/2020-0

**CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa la Contratación Abreviada por el mes de septiembre/2020 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 13 tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur con MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR, autorizada con encuadre legal en el art. 15, inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 976/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de (un) mes septiembre por la suma de \$ 234.035,60, disponiendo la reserva de la aprobación de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003846**Fechas de publicación:** 20/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082176

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-194849/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Tartagal para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de rutas provinciales Nros. 141-S, 142-S y caminos vecinales de jurisdicción de ese municipio, como así también de espacios verdes en zona de banquina, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 266.572,00.

Contratación Abreviada: Oferente: MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL cotiza por la suma total de \$ 266.572,00. Para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento (RP y CV de jurisdicción Municipal) por el término de cuatro (4) meses.

Por Resolución N° 1.011/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 3 (tres) meses (julio/2020 \$ 66.643,00, agosto/2020 \$ 66.643,00 y setiembre \$ 66.643,00) por la suma de pesos ciento noventa y nueve mil novecientos veintinueve (\$ 199.929,00) a partir del 01 de julio del año en curso, disponiendo la reserva de la aprobación del mes de octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00003835**Fechas de publicación:** 20/11/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082162

REMATES ADMINISTRATIVOS**POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA S/ART. 39 LEY DE PRENDAS – POR JULIO CÉSAR TEJADA**

El día miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 17:50 horas, en calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta, remataré sin base y al contado: un automotor marca Renault, tipo sedán 5 puertas, modelo KWID Life 1.0, año 2018, motor marca Renault N° B4DA405Q015286, chasis marca Renault N° 93YRBB004JJ264797, dominio N° AD-133-BD, color naranja ocre, naftero, con 28.185 km, estéreo original c/AM/FM-MP3-USB-Bluetooth, cierre centralizado, DA-AA, 4 airbag delanteros, luces y tapizado b/e, llantas comunes, cubiertas b/e, con auxilio sin uso, gato, llave ruedas, funcionando y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera SA s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN; secuestrado en "EXPTE. N° 670.052/19 – ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA VS. MIRANDA, DIEGO MARCELO DNI N° 35.912.604 S/SECUESTRO PRENDARIO", art. 39, Dec. N° 897/95 de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, de Salta. Exhibición: días martes 1° y miércoles 02/12/2020 de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Condiciones de Pago: de contado o seña del 20 %, más sellado DGR del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 80 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda a la Municipalidad de Salta al 28/10/2020 \$ 26.679,69 y sin multas. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario.

Nota: esta subasta se efectuará conforme al protocolo del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta aprobado por el COCS-COVID 19 y el COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en los horarios de exhibición de los bienes y en el acto de la subasta. No se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 – Pje. Neo Machi N° 1238 (Gorriti al 550) – Salta. Fdo.: Mart. Julio C. Tejada – MP N° 107 (R.M.).

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO MP 107

Factura de contado: 0011 – 00003849

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 542.50

OP N°: 100082182

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA S/ART. 39 LEY DE PRENDAS N° 12.962 – POR JULIO CÉSAR TEJADA

El día miércoles 02 de diciembre de 2020 a las 17:45 horas en Calle San Felipe y Santiago N° 840 (entre Corrientes y Tucumán) de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: un furgón marca Renault, modelo Kangoo II Express Confort 5A. 1.6 SCE, año 2019, motor marca Renault N° H4MH737Q010341, chasis marca Renault N° 8A18SR04KL725907 – dominio N° AD-477-XQ, color blanco, naftero, con: 39.438 km, estéreo original (MP3, USB, Bluetooth), control al volante, DA, AA, 2 airbag, cierre centralizado, 2 levanta vidrios

eléctricos, bandeja de techo, 2 portones laterales vidriados corredizos, tapizado b/e, llantas comunes, auxilio b/e, gato, llave ruedas, alargador de tiro, 3 sensores traseros, funcionando y en buen estado. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera SA s/artículo 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y art. 2.229 del CC y CN; secuestrado en los autos caratulados: "ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA SA. VS. LEÓN, ANDREA ESTEFANÍA – DNI N° 33.760.941 S/SECUESTRO PRENDARIO ART. 39 DEC. N° 897/95 – EXPTE. N° 7.198/19", de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, de Orán. – Exhibición: días martes 1º y miércoles 02/12/2020 de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 19:00 horas. Condiciones de Pago: de contado o seña del 20 %, más sellado DGR del 2,5 % y honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 80 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. No inscrita en la Municipalidad de Orán, estimativo Imp. Aut. \$ 6.600,00 (inscripto en el RNPA el 5/2/19). Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 4 por Nuevo Diario.

Nota: esta subasta se efectuará conforme al protocolo del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta aprobado por el COCS-COVID 19 y el COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel, respetar el distanciamiento social obligatorio y las instrucciones del personal de seguridad en los horarios de exhibición de los bienes y en el acto de la subasta. No se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431- 4556 – Pje. Neo Machi N° 1238 (Gorriti al 550) – Salta. Fdo.: Mart. Julio C. Tejada –MP N° 107 (R.M.)

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO MP 107

Factura de contado: 0011 – 00003848
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 560.00
OP N°: 100082181

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-117769/2019 – CPDE. 0/3

María Fernanda Sanchez, DNI N° 30.662.180, cotitular registral sobre el dominio del catastro N° 6.590 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la ampliación de concesión de uso de agua superficial para irrigación de 20 ha, (solicitó oportunamente 10 ha) con carácter eventual, con un caudal de 10,5 lt/seg. con aguas a derivar de arroyo innominado.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 47, 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Noviembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003851
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082184

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE SALTA – EXPTE. AMT N° 238-61356/2020 – AMT REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL – NOVIEMBRE/19

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, edificio B, 4° piso, oficina 26, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL NOVIEMBRE/19”, se ha dispuesto notificar a la Sra. Cedro, Mirtha Clara, DNI N° 23.520.408, que a la fecha del presente se encuentra con el plazo vencido para realizar la actualización documental del período 2019, respecto de la licencia de remis N° 726, en los términos de la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, incumpliendo con sus obligaciones, transgrediendo lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte y sus normas complementarias (art. 1 y concordantes) y la Ley N° 7.322 (art. 2 y 4). Por lo que corresponde INTIMAR a la sumariada para que en el término de 5 días de notificada la presente, acompañe constancia de cumplimiento de la obligación, o formule descargo, bajo apercibimiento de iniciarse las correspondientes acciones legales. Asimismo, se pone en conocimiento del infractor que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificado de lo aquí dispuesto podrá solicitar adherirse al beneficio de pago voluntario, gozando de una quita del 40 % (cuarenta por ciento) del monto de la multa que resulte aplicable, conforme lo dispuesto en la Resolución AMT N° 170/18.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Serralta, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003855
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100082187



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**DENISE 5 – EXPTE. EMI N° 22.200/2013**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 del Código de Procedimiento Minero que Jorge David Afranllie ha solicitado la renovación de la cantera de Puzolana Denise 5, en Expediente EMI N° 22.200/2013, en el departamento de Los Andes, en el lugar denominado Los Patos.

Las Coordenadas Gauss Krüger – Posgar '94 de los esquineros correspondientes son los siguientes:

Esquinero	Y	X
1	7340258.06	3478137.99
2	7339778.35	3479020.70
3	7339311.73	3478727.88
4	7339764.60	3477966.56

Superficie: 50 ha, ubicadas en terrenos de propiedad fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que creyeren con derechos a deducir oposición para hacerlo valer en el plazo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la última publicación. Publicar 3 veces en el término de 15 días hábiles. Secretaria: Dra. M. Alejandra Loutayf.

SALTA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003831

Fechas de publicación: 20/11/2020, 01/12/2020, 15/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082157

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIOS – SALA VI
VILTE, FRANCO GASTON – EXPTE. N° JUI 159522/20**

... Salta, 20 de Octubre de 2020.... FALLA: I) CONDENANDO a FRANCO GASTON VILTE, DNI N° 39.4000.490, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de CUATRO (4) AÑOS, de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR EL GÉNERO, AMENAZAS CON ARMAS, DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD, VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, EN CONCURSO REAL, en los términos de los artículos 89, en función de los artículos 92 y 8o, inciso 1 y 11; 149 bis 1 párrafo, 2 supuesto; 239; 150; 119, 2 párrafo; 12; 19; 29 inciso 3; 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 en orden a la modalidad de la pena impuesta. II) ORDENANDO se brinde a Franco Gastón Vilte, DNI N° 39.400.490, en el ámbito de la Unidad Carcelaria,

atención psicológica terapéutica y contra las adicciones, mientras dure su privación de la libertad. III) TENIENDO por renunciados los plazos procesales para interponer recursos de las partes, conforme las previsiones del artículo 218 del Código Procesal Penal. IV) ORDENANDO que por Secretara se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. V) DISPONIENDO que posteriormente se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N 7838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905. VI)

27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el pertinente Acta. VII) ORDENANDO que una vez firme el presente decisorio, se proceda a la realización del examen genético del condenado Franco Gastón Vilte, DNI N° 39.400.490, y lo sea por el Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico del Cuerpo de Investigadores Fiscales (CIF), y su posterior inscripción en los bancos de datos genéticos que correspondan, previa asignación del dato único de identificación genética – DUIG– conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley N° 7.775 y artículo 9 del Decreto Reglamentario N 734/16 y Ley Nacional N° 26.879 (art. 5). VIII) DISPONIENDO que la Oficina de Gestión de Audiencias (OGA) realice las gestiones necesarias tendientes a la toma de muestras fotográficas actualizadas del condenado Franco Gastón Vilte, DNI N° 39.400.490, de frente y de ambos perfiles. IX) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria".

DATOS PERSONALES: Franco Gastón Vilte, argentino, DNI N° 39.400.490, nacido el 22/08/1995 en Salta Capital, hijo de Elsa Olga Reynaga y de Domingo Vilte, soltero, albañil, con estudios secundarios completos.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 17 de junio de 2023.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ

Recibo sin cargo: 100009974
Fechas de publicación: 20/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082155

SUCESORIOS

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"SEGAL, GRACIELA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 642940/18"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003854
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082186

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza y Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación en los autos caratulados: **"IBARRA, WALTER GUILLERMO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 675852/19"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Walter Guillermo Ibarra, DNI N° 7.260.042 , ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 05 de Marzo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003847
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082178

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur J. V. González, Secretaría de la Dra. María Del Milagro Mandaza, en autos caratulados: **"PALOMINO ARIEL CEFERINO P/SUCESORIO – EXPTE. N° 3954/19, ORDENA** que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de treinta días desde la última publicación, conforme lo establece el artículo 2.340 del CC y C – 2º párrafo.
J. V. GONZÁLEZ, 20 de Agosto de 2020.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003840
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082170

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza en lo Civil y Comercial de VII Nominación, Secretaría Actuante de la Dra. Sofía I. Escudero, DECLARAR abierto el juicio sucesorio de: **"CISNEROS, BARTOLOME Y/O BARTOLO CISNEROS; ARJONA, ROSARIO Y/O PASTORA ARJONA; CISNERO, RUFINA DOLORES; CISNERO, RAMON ROSA Y/O CISNEROS RAMON ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 1-664.629/19"** y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dr. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003838
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082168

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galíndez - en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE MAURICIO FARFÁN - EXPTE. N° 710.233/20"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y Comercial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000811
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015043

La doctora Claudia María del Milagro Ibáñez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación; Secretaría de la doctora Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"LUNA, VICENTA LINDAURA S/SUCESORIO - EXPTE. N° 638071/18"**, cita por edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SALTA, 30 de Octubre de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000810
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015042

REMATES JUDICIALES**POR FEDERICO W. ZELARAYÁN Y ERNESTO P. GÓMEZ BELLO – JUICIO EXPTE. N° C-19.984/98**

Un inmueble de 462 m² – C/2 casas en Pueyrredón N° 1683, ciudad de Salta.

El día 25 de noviembre de 2020, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros), y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C y Com. 4ª Nom. (DJC – Salta), a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "CHANAMPA DE ARNELLI, LUISA JOSEFINA; CHANAMPA DE PECCIA, SILVIA MARTINA; CHANAMPA, OSCAR JESÚS VS. CHANAMPA DE RICO, GLADIS SOCORRO; CHANAMPA, ANÍBAL JOSÉ; CHANAMPA, CESAR RAMÓN SUS SUCESORES; CHANAMPA, MARIANA DEL MILAGRO; CHANAMPA, ROMINA ANDREA; CHANAMPA, ROSSANA IRENE – DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° C-19.984/98", procederé a rematar con la base de \$ 12.000.000, el inmueble ubicado en: Pueyrredón N° 1683, de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Cat.: 7.703 – Sec.: A – Manz.: 70 b – Parc.: 02 – Dpto.: Capital (01), sup. 462,01 m², según cédula parc., sobre Pueyrredón N° 1683: Estado Ocupación: habitada por Sra. Gertrudis Bañagasta, conjuntamente con Romina Chanampa, Octavio y Eduardo Bañagasta, en carácter de propietarios por herencia. Distribución: 1 jardín con piso de laja y verja de material y reja met. chica, 1 garaje con portón de madera de 3 hojas, 1 livin comedor, escalera de hormigón que va a la terraza, 1 baño de 2ª, 2 dormitorios, 1 cocina amplia, lavadero descubierto. Techos: losa – Pisos: granito, patio trasero, 1 galpón con techo de chapa de cing con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti. Servicios: agua corr., luz eléctrica, cloacas y gas natural. Sobre Pueyrredón N° 1685: Estado de Ocupación: desocupada y a cuidado del Sr. Oscar Chanampa en carácter de propietario por ser heredero. Distribución: 1 pasillo de entrada, 1 cocina comedor, 5 habitaciones, 1 baño de 1ª con revestimiento cerámico, 1 lavadero descubierto. Techos: teja y tejuela en mal estado – Pisos: mosaicos calcáreos, 1 patio con piso de cemento, con portón metálico de 2 hojas con salida a calle Pachi Gorriti, 1 habitación de bloques de cemento sin terminar y piso de cemento alisado. Servicios: agua corriente, cloacas, la luz eléctrica y el gas natural se encuentran cortados. Estado gral. de conservación malo. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 23/11/2020, de 9:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %, a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martilleros Públicos y Corredores de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.: 3874577667 – Ernesto Gómez Bello – Cel.: 3874698402 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO – Ernesto P. Gómez Bello, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00003859

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100082190

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 669.510/19

Derechos y acciones hereditarios de una casa en esta ciudad – Eduardo Gauna N° 528 – Judicial – Sin Base

El día 20 de noviembre de 2020, a las 18:30 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (sede del Colegio de Martilleros de Salta), y por orden de la Sra. Jueza de 1ª Inst. en lo C y C 6ª Nom. (D.J.C. –Salta–) Dra. Mercedes A. Filtrin, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia I. Povoli, en los autos caratulados: "OVEJERO, ELBIO LIONEL VS. BETANCUR, LUIS GUSTAVO – EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 669.510/19", procederé a rematar al mejor postor, sin base, dinero de contado, los derechos y acciones hereditarios que le pudieren corresponder al Sr. Luis Gustavo Betancur, declarado heredero en Expte. N° 154.178/06, Betancur, Saturnino y Jorge, Narcisa por sucesorio – Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 6ª Nom. Distr. Jud. Centro Salta, sobre el 50 % del inmueble matrícula N° 21.593– Sec. L – Manz.:032 A– Parc.:03– Dpto.: capital, ubicado en calle: Eduardo Gauna N° 528, de la ciudad de Salta. (se hace constar que en el mencionado sucesorio no recayó todavía partición ni adjudicación). Edictos por 2 días en B. Oficial y diario de Circ. comercial. Comisión 10 % y Sell. p/Actas DGR 1,25 %. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel: 0387–154.577.667 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00003857
Fechas de publicación: 19/11/2020, 20/11/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100082189

POR MARIA CRISTINA ALFONZO – JUICIO EXPTE. N° 619854/18

Inmuebe en barrio T. Cerritos – Remate por Quiebra Directa.

El día 27/11/2020, a horas 18:00 – en calle España N° 955 – ciudad – remataré sin base y al contado el inmueble Catastro N° 159.504 – Sec. K – Mza. 340 – Parc. 3 – UF 2 – Dpto. Capital – Sup. T. 197,24m², ubicado calle Los Alamos N° 221b – B° Tres Cerritos. La vivienda cuenta c/portón reja negro de entrada a cochera, escalera chica de acceso a vivienda, puerta de ingreso hacia cocina, mesada de simil mármol, bajo mesada de madera, doble bacha. Alzada de mueble de madera. Ventanal hacia la calle, un baño c/inodoro y lavabo, living comedor, puerta de madera y vidrio con rejas hacia un patio y lavadero cubierto, revestido en cerámico, una escalera que da a quincho c/techo de chapa, todo c/pisos cerámicos. Dentro del comedor una escalera que lleva a planta alta, dos habitaciones (una en suite), las dos con placares embutidos, pisos cerámicos. Dos baños, uno c/ducha y bañera y el otro sin bañera. Techo de loza con cielorraso de machimbre. Cuenta con todos los servicios, luz, gas, agua corriente, pavimento y alumb. público. Ocupado por la Sra. Julieta Noemi Postigo Albesa y Flia., en calidad de inquilina. Revisar en horario Com. Ordena: Sr. Juez C y Quiebras 1ª Nom., Sec. de la Dra. Claudina Xamena, en juicio: "MORALES PEREIRA RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° 619854/18". Abonar en el acto el 30 % de seña, Com. 5 % y sellado DGR 1,25 %, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Suc. Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del CPC y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio será abonado antes de inscribirse la transferencia. Edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial y diario de

circulación local. Inf. Mart. Maria Cristina Alfonzo – Tel. 154-821399, IVA Monotributo.

Maria Cristina Alfonzo, MARTILLERA PÚBLICA JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00003841
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020, 26/11/2020, 27/11/2020
Importe: \$ 2,345.00
OP N°: 100082171

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª (Quinta) Nominación, del Distrito Judicial Centro, Poder Judicial de la Prov. de Salta. Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en autos: **"ALVARADO, BERTOLINA BERTA C/LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA; SEGUNDO LIENDRO, SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPEDIENTE N° 667514/19"**, cita a los presuntos herederos del Sr. Segundo Liendro, mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPC y C).
SALTA, 11 de Octubre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00003843
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020, 25/11/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082173

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: **"CARRIZO BARRIONUEVO, JULIO CESAR CONTRA DIEZ, JUAN CARLOS; SUCESORES DE PLAZA, MARÍA; SUCESORES DE RIVERO, JULIO DAVID POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXP-696142/20**, Salta, 29 de julio de 2020: **II)** Por promovida demanda de ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN que tramitara según las normas del procedimiento sumario, en lo pertinente (art. 711 y 486 del Cod. de procedimiento). Córrese traslado a los herederos de los demandados: sucesores de Diez Juan Carlos; sucesores de Plaza María y sucesores de Rivera Julio David, de la pretensión deducida, con copias de la demanda y documentación acompañada por el plazo de seis días hábiles para que comparezca, la conteste y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio. (art. 343 del CPCC). **III)** Prevéngasele a la accionada que deberá realizar sus presentaciones con el patrocinio obligatorio de un abogado, ya que en caso contrario no se proveerán sus escritos sin el previo cumplimiento de tal requisito (art. 56 CPCC). **IV)** Intímesele la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad, bajo

apercibimiento de que notificarse las sucesivas resoluciones se tendrán notificadas por ministerio de ley. Asimismo deberá denunciar su domicilio real con la prevención de que las notificaciones que allí deban realizarse se las practicará en el domicilio procesal. V) Señálese los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones automáticas en Secretaría. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres días (3) en un diario de circulación masiva de esta ciudad (art. 343 del CPCC).

SALTA, 10 de Noviembre de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00000807

Fechas de publicación: 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015036

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez a cargo de las actuaciones, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena en los autos caratulados: "**LAS VERTIENTES DE SALTA SRL POR QUIEBRA (PEQUEÑA) - EXPTE. N° EXP - 386828/12**" ordena, hace saber por dos días que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

SALTA, 05 de Noviembre de 2020.

Dr. Benjamin Perez Ruiz, JUEZ - Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003830

Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100082154

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, CRISTINA VALERIA - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 717388/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Cristina Valeria López, DNI N° 30.186.284, CUIL N° 27-30186284-4, con domicilio real en pasaje 24, casa 1581, barrio Santa Ana I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 10:30 o 15:30 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes

susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00000507

Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 1,356.25

OP N°: 100082082

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**GUITIAN, FEDERICO RUBEN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716455/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Federico Rubén Guitian, DNI N° 32.308.068, CUIL N° 20-32308068-3, con domicilio real casa 6, manzana I, barrio El Sol, localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 11:00 0 16:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 - 00000506

Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

Importe: \$ 1,837.50

OP N°: 100082081

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CRUZ, GIANINA PAOLA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716456/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gianina Paola Cruz, DNI N° 34.616.744, CUIL N° 27-34616744-6, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos,

localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 10:00 o 15:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020 .

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000505
Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 1,925.00
OP N°: 100082080

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 716458/20**", hace saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Leandro Maximiliano Veleizan, DNI N° 35.590.475, CUIL N° 20-35590475-0, con domicilio real en pasaje Rosario de Lerma N° 831, Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de noviembre de 2020 a horas 11:00 o 16:00 según el horario asignado para el trabajo de este Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 11 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000504
Fechas de publicación: 17/11/2020, 18/11/2020, 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Titular del Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Basualdo Moine, CITA a los herederos de la Sra. Hilda Regina Strazzolini, DNI N° 4.921.620, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"STRAZZOLINI, HILDA REGINA C/ANSES Y OTRO S/REAJUSTES VARIOS – EXPTE. N° 15000745/2008"**, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.
SALTA, 21 de Agosto de 2020.

Dra. Agustina Basualdo Moine, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003853
Fechas de publicación: 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082185

La Dra. Inés Villa Nougues Jueza del Juzgado de Persona y Familia de Primera Instancia I Nominación a cargo de la Secretaria Actuante de la Dra. Aldana Daniela Parada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del CCyCN, **PUBLÍQUENSE EDICTOS** en un diario oficial de mayor circulación, una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que formulen oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación a la supresión de apellido paterno "MANSILLA" en los autos caratulados: **"MANSILLA SALVAT, NICOLAS EDUARDO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO – EXPTE. N° 702.250/2020"** en trámite en el Juzgado citado.
SALTA, 16 de Octubre de 2020.

Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00003839
Fechas de publicación: 20/11/2020, 21/12/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100082169

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GERONIMO NICOLAS ARIEL vs. SORIA MATÍAS CRISTIAN HERNÁN, S/DAÑOS Y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO – MEDIDA CAUTELAR – EMBARGO PREVENTIVO – EXPTE. N° 623.189/18"**, hace saber que por ante este Juzgado se tramita el presente proceso, y se ordena citar al Sr. Matías Cristian Hernán Soria a presentarse en estas actuaciones a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de los seis (6) días de la última publicación, se le designará Defensor Oficial para que lo represente en juicio, debiéndose publicar un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de circulación

masiva.

SALTA, 23 de Octubre de 2020.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 - 00000812

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015044



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**URBAN GROUP SAS**

Por instrumento privado, de fecha 14 de octubre de 2020 y adenda de fecha 6 de noviembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada URBAN GROUP SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Alvarado N° 120 en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Socios: Manuel Ríos Rivero, DNI N° 25.516.153, CUIT N° 23-25516153-9, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de abril de 1977, profesión ingeniero en electrónica, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Alvarado N° 120, localidad de Cafayate, en la provincia de Salta; y Ramiro Ríos Rivero, DNI N° 29.742.635, CUIT N° 20-29742635-5, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de noviembre de 1982, profesión arquitecto, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Alvarado N° 120, localidad de Cafayate, en la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: a) La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos, minas y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; b) La prestación de servicios y asesorías por cuenta propia y ajena en todo tipo de actividades relacionadas con la ingeniería, industria y la construcción en todas sus áreas; c) Diseño, compra, venta, permuta, consignación, acopio, importación, exportación, leasing, producción y distribución de todo tipo de equipos, componentes, productos, bienes y/o servicios, nuevos o usados, nacionales o extranjeros, al por mayor o al por menor, aplicables a cualquier tipo de industria y demás actividades complementarias y/o relacionadas, incluyendo, sin limitación, la explotación en el país y/o en el extranjero de patentes de invención, modelos de utilidad, software, programas de computación, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; d) Servicios de construcción y montaje de cualquier tipo de obras, gestión de contratos, administración de obras en construcción, inspección técnica de obras, gestión de la administración y en general podrá realizar todos los actos o contratos conducentes a dichos fines, pudiendo celebrar todo negocio relacionado o no con el servicio de construcción y montajes industriales de cualquier tipo y área productiva; e) Desarrollo, distribución, comercialización, instalación, service, venta al por mayor y menor e importación y exportación de aplicaciones de software y productos de telemetría, IoT, tecnología para la salud, servidores, storage, fibra óptica, cámaras de seguridad; sistemas, elementos, accesorios, dispositivos, aparatos, terminales, centrales, equipos de computación y sus correspondientes accesorios; f) Proceder a la compra-venta, importación y exportación de materiales y equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, civiles, periférico, accesorio, repuesto e insumos; g) Compra, venta y distribución de todo tipo de bienes, materiales y productos para la construcción, así como la importación y exportación de los mismos; h) La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 2) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; 3) Industriales y de servicios; 4) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, software e informática; creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, a la comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización.

Capital: \$ 33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Manuel Ríos Rivero la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables; y suscriptas por Ramiro Ríos Rivero la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Manuel Ríos Rivero, DNI N° 25.516.153, CUIT N° 23-25516153-9, constituyendo domicilio especial en calle Alvarado N° 120, localidad de Cafayate, de la provincia de Salta de la República Argentina. Administrador Suplente: Ramiro Ríos Rivero, DNI N° 29.742.635, CUIT N° 20-29742635-5, constituyendo domicilio especial en calle Alvarado N° 120, localidad de Cafayate, de la provincia de Salta de la República de Argentina.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003863

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 1,498.00

OP N°: 100082194

SPINOZZI SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 julio de 2020 y adenda de fecha 22 de octubre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SPINOZZI SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Reyes Católicos N° 1725, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Spinozzi David, DNI N° 28.929.310, CUIT N° 20-28929310-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de julio de 1981, profesión licenciado en economía, estado civil casado en primeras nupcias con Avila Mateo María Noel DNI N° 32.633.909 CUIL N° 27-32633909-7 el 13 de abril de 2013, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1725, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; Spinozzi Juan Carlos Marcelo, DNI N° 12.111.570, CUIT N° 20-12111570-1, de nacionalidad argentino,

nacido el 14 de abril de 1955, profesión empresario, estado civil casado en segundas nupcias con Moretti Stella Maris DNI N° 11.758.486, CUIL N° 27-11758486-6, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1725, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, conforme art. 36 inc. 4 Ley N° 27.349: A) Prestación de toda especie de servicio de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas del comercio internacional, economía, finanzas, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales, el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, la realización de estudios, investigaciones y proyectos relativos al comercio interior y exterior en sus aspectos económicos, sociales jurídicos, geográficos tecnológicos, productivos, la ejecución de los estudios, investigaciones y proyectos encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas, servicios de organización técnico profesional y de administración de bienes, capitales, gestiones de negocios y financieros. B) Prestación de servicios como agentes marítimos, despachante de aduana, importaciones y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamento de la Prefectura Naval Argentina. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. C) Ejercer todo tipo de representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios, inversiones o contratos, administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. D) Comercialización, distribución, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación y exportación de toda clase bienes y servicios, la producción de bienes y/o servicios destinados a la exportación o para comercializar en el mercado interno. F) Realizar inversiones, negocios financieros y operaciones relacionadas con las fianzas: compraventa de títulos públicos, títulos de crédito y otros papeles de comercio; invertir o aportar capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad; adquirir, vender y realizar cualquier tipo de inversión, dentro del país o el extranjero; adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados; otorgar planes de pago u otras formas de financiación por las ventas que realice de cualquier producto. G) Se excluye del objeto social las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

Capital: \$ 750.000, dividido por 750.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Spinozzi David, suscribe la cantidad de 292.500 (doscientas noventa y dos mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Spinozzi Juan Carlos Marcelo suscribe la cantidad de 457.500 (cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito

bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Spinozzi David, DNI N° 28.929.310, CUIT N° 20-28929310-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de julio de 1981, profesión licenciado en economía, estado civil casado en primeras nupcias con Avila Mateo María Noel DNI N° 32.633.909 CUIL N° 27-32633909-7 el 13 de abril de 2013, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1725, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Spinozzi Juan Carlos Marcelo, DNI N° 12.111.570, CUIT N° 20-12111570-1, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de abril de 1955, profesión empresario, estado civil casado en segundas nupcias con Moretti Stella Maris DNI N° 11.758.486, CUIL N° 27-11758486-6, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1725, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003862

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 1,680.00

OP N°: 100082193

TRANSMINING SA

Por instrumento público, se constituyó la sociedad anónima denominada TRANSMINING SA con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en avenida General Savio N° 1220 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Pablo Otto Spiess, DNI N° 27.651.570, CUIT N° 20-27651570-6, argentino, nacido el 01/11/1979, profesión oficial del Ejército Argentino en situación de reserva (no baja), casado en primeras nupcias con Mara Paula Alderete DNI N° 27.392.256 con régimen de comunidad de bienes, de 40 años de edad, con domicilio en casa 10, manzana 3, sector 15 de barrio Lomas de Tafí, departamento Tafí Viejo de la provincia de Tucumán y 2) Nicasio Juan Sánchez Toranzo, DNI N° 28.476.485, CUIT N° 20-28476485-5, argentino, nacido el 10/11/1980, profesión abogado, casado en primeras nupcias con Patricia Calamaro, DNI N° 28.648.254 con régimen de comunidad de bienes, edad 39 años de edad, con domicilio en calle Lamadrid N° 430, planta alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: 99 años desde la suscripción del contrato.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros, en el

país o en el extranjero, las siguientes actividades: **Comercial:** venta de autopartes y/o repuestos, insumos y lubricantes para vehículos, venta de equipos de protección personal epp, venta de ropa industrial, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. **Servicios:** transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas incluidos hidrocarburos; alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con y sin chofer; alquiler de equipos viales, retropala, motoniveladora, pala cargadora, y vehículos, equipos, y herramientas en general; alquiler de grupos electrógenos, compresores, autoelevadores, plataformas en altura; alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito.

Capital: el capital social es de \$ 10.000.000,00 dividido por 100.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción, suscriptas por Pablo Otto Spiess, quien suscribe 50.000 de acciones y Nicasio Juan Sánchez Toranzo, quien suscribe 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** **Presidente:** Nicasio Juan Sánchez Toranzo, DNI N° 28.476.485, y **Director Suplente:** Pablo Otto Spiess, DNI N° 27.651.570, ambos con domicilio especial en avenida General Savio N° 1220 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003834

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 805.00

OP N°: 100082161

AVISOS COMERCIALES

ABANICO SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – TEXTO REORDENADO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2020 los accionistas aprobaron modificar la cláusula tercera del Estatuto social respecto al objeto social, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo Tercero:** **Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de las siguientes actividades: a) Desarrollo y puesta a punto de productos de software originales registrables como obra inédita o editada, elaborados en el país, o primera registración, en los términos de la Ley N° 11.723. – b) Implementación y puesta a punto para terceros, de productos de software propios o creados por terceros y de productos registrados en las condiciones descriptas en el inciso a) del presente artículo. c) Desarrollo de partes de sistemas, módulos, rutinas, procedimientos, documentación y otros que estén destinados para sí o para terceros, siempre que se trate de desarrollos complementarios o integrables a productos de software registrables en las

condiciones del inciso a) del presente artículo. d) Desarrollo de software a medida, cuando esta actividad permita distinguir la creación de valor agregado, aun cuando en los contratos respectivos se ceda la propiedad intelectual a terceros. e) Servicios informáticos de valor agregado orientados a mejorar la seguridad de equipos y redes, la confiabilidad de programas y sistemas de software, la calidad de los sistemas y datos y la administración de la información y el conocimiento en las organizaciones, entre otros. f) Desarrollo de productos y servicios de software existentes o que se creen en el futuro, que sea actividades tales como e-learning, marketing interactivo, "e-commerce", servicio de provisión de aplicaciones (ASP), edición y publicación electrónica de información, y otros, siempre que se encuentren formando parte integrante de una oferta informática integrada, y aseguren valor a la misma. En este caso, así como en los incisos d) y e) del presente artículo, la autoridad de aplicación podrá dictar las normas aclaratorias que resultaren necesarias a los efectos de delimitar el perfil de actividades comprendidas. g) Servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión y/o de lenguajes informáticos, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad de sistemas, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos de software y con destino a mercados externos. h) Desarrollo y puesta a punto de software que se elabore para ser incorporado en procesadores (software embebido o insertado) utilizados en bienes y sistemas de diversa índole, tales como consolas para multimedios, equipamiento satelital y espacial en general, equipos y sistemas de telefonía fija, móvil y transmisión y recepción de datos, sistemas de tele-supervisión y tele-gestión, máquinas y dispositivos de instrumentación y control y compraventa de todo tipo de insumos informáticos. i) Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago. La presente enumeración es meramente enunciativa.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003870
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 1,785.00
OP N°: 100082206

ABANICO SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2020 los accionistas resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente y Director Titular: Carlos Guillermo Aldazabal, DNI N° 11.943.293, CUIT N° 20-11943293-7 - (ii) Vicepresidente y Director Titular: Juan Pablo Alarcón, DNI N° 34.244.178, CUIT N° 20-34244178-6 y Director Suplente: Pablo Martin Godoy Robles, DNI N° 28.884.222, CUIT N° 20-28884222-2, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 650, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003867
Fechas de publicación: 20/11/2020

CANAL SEÑORA DEL ROSARIO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas de Canal Señora del Rosario SA de fecha 30/04/2020 se resolvió la designación de autoridades del Directorio de la firma por el período comprendido desde el 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular – Presidente: Sergio Rafael Gudiño, DNI N° 13.307.132, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Titular – Vicepresidente: Norma del Valle Corbalán, DNI N° 13.771.265, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Suplente: Héctor de los Ángeles Núñez, DNI N° 11.826.242, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta. Director Suplente: Silvia Esther Gómez, DNI N° 13.701.105, domicilio especial calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Duración de los Mandatos: tres Ejercicios.

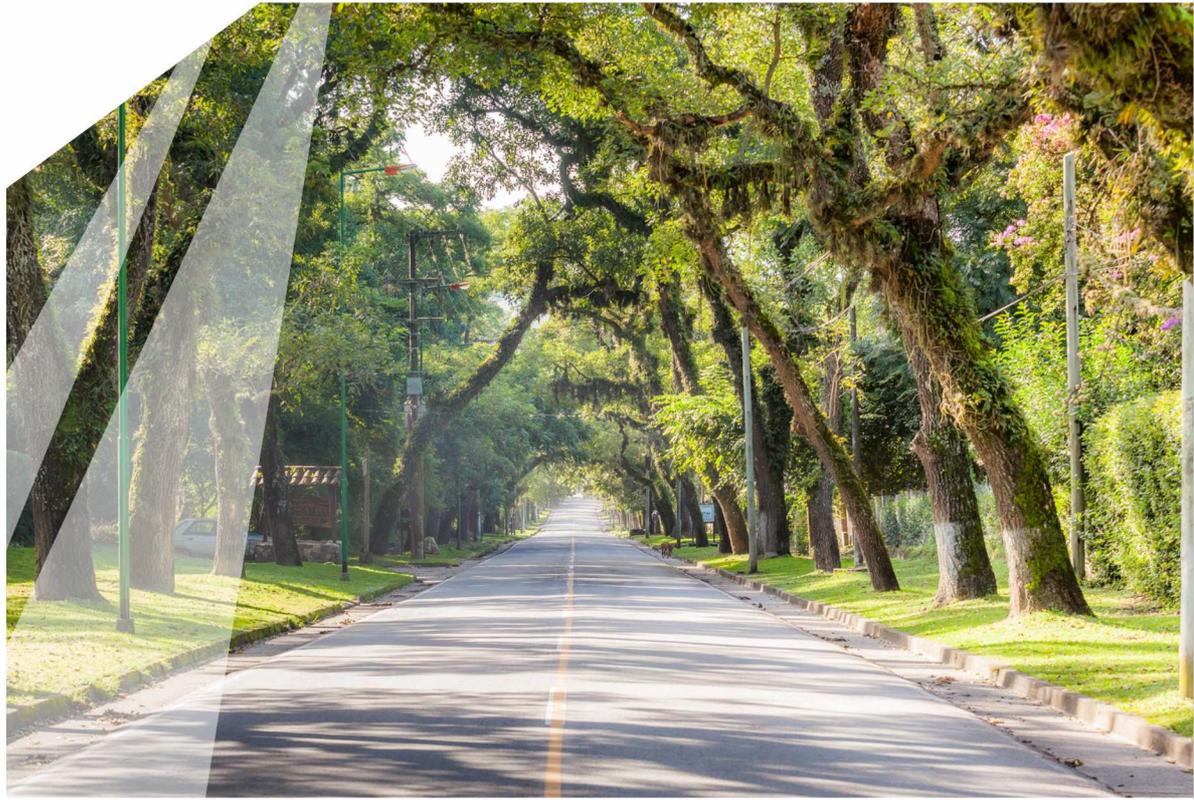
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003832

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082158



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Resolución N° 110/2020.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos – a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día viernes 18 de diciembre de 2020 a las 19:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital, respetando los recaudos de distanciamiento social, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria de público conocimiento. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2019.
- 3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 29 finalizado al 31/12/2018 rectificadas.
- 4) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 30 finalizado al 31/12/2019.
- 5) Determinación del nuevo valor del módulo previsional – art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 7.507/08.

Notas: 1) Artículo 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate. 2) Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33 Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/Modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de diciembre de 2019 inclusive, haya suscripto o no planes de pago. 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, institucional@cjpm.org.ar. 4) La documentación se encuentra disponible en la página web de la institución www.cjpm.org.ar.

Dr. Julio Javier Núñez Burgos, PRESIDENTE – Dr. Juan Félix Dellmans, VOCAL TITULAR.

Factura de contado: 0011 – 00003860
Fechas de publicación: 19/11/2020, 20/11/2020, 24/11/2020
Importe: \$ 3,360.00
OP N°: 100082191

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD**

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **Asambleas Ordinaria y Extraordinaria** en forma conjunta a llevarse a cabo en la sede de la Asociación Instituto

Humanista de la Santísima Trinidad sita en calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo, el día jueves 17 de diciembre del corriente a horas 16:00 en primera convocatoria y en caso de no haber quórum a horas 20:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día de Asamblea Ordinaria:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio cerrado al 31/12/2019 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2019.
- 5) Incorporación de dos nuevos asociados. Se propone al Padre José Eduardo Sánchez Álvarez, LC y al Padre Alberto Méndez Platonoff, LC.

Orden del Día de Asamblea Extraordinaria:

- 1) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Reforma de Estatutos Sociales: se pone a consideración la reforma de los artículos Nros. 1, 2, 4, 8, 10, 13, 16, 20 y 30.
- 3) Autorización para construcción de la casa de los Padres Legionarios en terreno de la Asociación y compromiso de devolución de lo invertido en caso de que la Legión tuviera que dejar el colegio por motivos de fuerza mayor.

Pbro. Luis Gonzalez de Aguilar, PRESIDENTE – Carola Beresiarte Andiarena – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003878

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 420.00

OP N°: 100082217

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LEGUMBRES DEL NOA – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Asociación de Productores de Legumbres del NOA, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 15 de diciembre de 2020 a horas 19:00 en su sede institucional, sito en calle Güemes N° 48 de la ciudad de Rosario de la Frontera, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 3) Consideración Memoria Anual, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, período 2018/19.
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.

Sr. Miguel Medina, PRESIDENTE – Sr. Jorge Victor Piorno, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00003871

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082207

ASOCIACIÓN CIUDADANOS UNIDOS

La entidad Asociación Ciudadanos Unidos de esta ciudad de Salta, Dpto. Capital, convoca a sus asociados a la **Asamblea Extraordinaria** que se llevará a cabo el día 10 de diciembre del año 2020 en el local de la entidad sito en block X - PB Dpto. 3 - B° Santa Lucia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Balances 2018 al 2019.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Memoria 2018 al 2019.
- Renovación de autoridades.
- Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Sra. Mirian A. Abud, PRESIDENTA – Sra. Lucrecia R. Rivero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00003845

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100082175

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido por el art. 30 de los Estatutos sociales se convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 18 de diciembre de 2020 a la 18:00 horas en calle Mitre N° 274 oficina N° 9 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Nota: art. 34. El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

Sr. Gravanago Alejandro Elio, PRESIDENTE – Sr. Feliz Nicanor Muñoz, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00003836

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100082163

AVISOS GENERALES

**PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA YESERA Y SAN FERNANDO ASOCIACIÓN CIVIL
ACTA DE REUNIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA**

En el paraje La Yesera Salta a los 19 días del mes de noviembre del año 2020 en la sede de Finca Quirusillal se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de pequeños productores de La Yesera y San Fernando Asociación Civil, Sres. Herrera Hernán Moisés, DNI N° 24.397.130, Tolaba Carmen Carolina DNI N° 25.063.426, y Justo Delfín Rojas DNI N° 21.313.003 por lo que existiendo quórum deciden considerar el siguiente;

Orden del Día

- 1) Convocatoria a elecciones para el día 15 de diciembre de 2020 para designar nuevas autoridades.
- 2) Convocar a los socios activos para el día 23 de noviembre de 2020 para designar la Junta Electoral y constituir el cronograma electoral.
- 3) Confección del padrón electoral y
- 4) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre del año 2020 a horas 10:00 a fin de considerar: rendición y aprobación de los Balances períodos 2016, 2017 y 2019. Incorporación de nuevos socios. Rever el valor de la cuota societaria. Decidir el modo en que solventarán los gastos de regularización de la entidad.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Sr. Herrera Hernán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003882

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100082226

**ASOCIACIÓN CIVIL SALTEÑA DE TRAIL RUNNING (ASTRAIL)
ACTA COMISIÓN DIRECTIVA**

En la sede social sita en El Prado Eco Village Lote N° 263, a los 5 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 20:00 horas, respetando el distanciamiento social y con los respectivos barbijos, se abre la sesión de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Salteña de Trail Running, bajo la presidencia de Alberto Tejerina, con la asistencia de los siguientes integrantes de la Comisión Directiva: Rodrigo Zalazar, Martin Simesen de Bielke, Jorge García y Federico Castro y con la participación de los siguientes socios: Nicolás René Castellanos DNI N° 32.347.341, Agustina Carrizo DNI N° 33.539.539 y Mercedes Sagasta DNI N° 26.897.258, a efectos de tratar los siguientes puntos del, orden del día:

A) Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar el Acta, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar a Alberto Tejerina y a Rodrigo Salazar para firmar el Acta.

B) Convocatoria a Asamblea Ordinaria en la sede social, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el lunes 04 de enero de 2021 las 20:00 horas para tratar el siguiente; orden del día:

1) Elección de autoridades.

C) Designación de los miembros de la Junta Electoral.

Luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar como miembros de la Junta Electoral a Nicolás René Castellanos DNI N° 32.347.341, Agustina

Carrizo DNI N° 33.539.539 y Mercedes Sagasta DNI N° 26.897.258, quienes aceptan la designación y firman la presente Acta. Los mencionados miembros entregarán a la Comisión Directiva por escrito el cronograma electoral, del cual podrán informarse los socios en la sede social.

No habiendo más temas por tratar, se cierra la sesión siendo las 23:00 horas.

Sr. Alberto Eduardo Tejerina, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003842

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082172

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.871 DEL DÍA 19/11/2020

REMATE JUDICIAL POR FEDERICO ZELARAYÁN
EXPTE. N° 669.510/19

Donde dice:

a las 18:00 hs ...

Debe decir:

a las 18:30 hs ...

Donde dice:

que le corresponden al Sr. ...

Debe decir:

que le pudieran corresponder ...

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00003880

Fechas de publicación: 20/11/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082224

DE LA EDICIÓN N° 20.871 DE FECHA 19/11/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – RESOLUCIONES DELEGADAS
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN – N° 489/D

• Pág. N° 20 y 21 – OP N° 100036814

Donde Dice:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento... a la Coordinación de Enlace Políticas

de la Gobernación.

Debe Decir:

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento... a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES
M&M RESTING SRL

- Pág. N° 52 y 53 – OP N° 100082131

Donde Dice:

...**Cuarta: Capital Social** – Suscripción e Integración... representando el treinta y tres con trescientos veinticinco por ciento (33,352 %) del Capital Social...

Debe Decir:

...**Cuarta: Capital Social** – Suscripción e Integración... representando el treinta y tres con trescientos veinticinco por ciento (33,325 %) del Capital Social...

SECCIÓN GENERAL – ASAMBLEAS PROFESIONALES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Pág. N° 55 – OP N° 100082191

Donde Dice:

(Firma) Dr. Julio Javier Núñez Burgos, PRESIDENTE

Debe Decir:

(Firma) Dr. Julio Javier **Núñez** Burgos, PRESIDENTE

La Dirección

Recibo sin cargo: 100009978
Fechas de publicación: 20/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082223

DE LA EDICIÓN N° 20.827 DE FECHA 22/09/2020

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-160457/2020-0
CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR – RECTIFICACIÓN

Habiéndose detectado un error en el plazo consignado en el 1° Considerando de la Resolución N° 754/2020 y en el aviso del Boletín Oficial de fecha 22/09/2020 correspondiente a la ejecución de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en RP N° 13 – Tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, por el presente se deja

establecido que la Contratación Abreviada con el Municipio antes citado tiene un período de vigencia de seis (6) meses.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003846
Fechas de publicación: 20/11/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082177

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.821.121,25
Recaudación del día: 19/11/2020	\$ 15.194,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.836.315,25

Fechas de publicación: 20/11/2020
Sin cargo
OP N°: 100082227

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 136.130,00
Recaudación del día: 19/11/2020	\$ 490,00
Total recaudado a la fecha	\$ 136.620,00

Fechas de publicación: 20/11/2020
Sin cargo
OP N°: 400015047

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

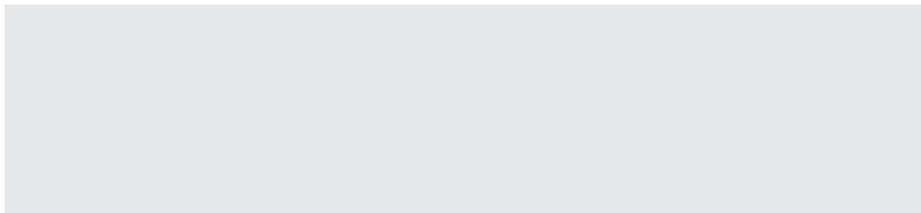
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar